

Exp. 2026/PES_01/004800

RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicada en el BOP nº 108 de 10 de junio de 2025, determina en su artículo 7 que la Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en los términos previstos en el artículo 10 de dicha ordenanza.

Vista la Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026 2027 así como la convocatoria de los programas de asistencia económica que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales y los de asistencia técnico económica que no conlleva transferencia de fondos, entre ellos el Programa 2402, Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.

Visto que la convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840976 y que los acuerdos de concertación se firmaron por las entidades locales relacionadas más abajo en el mes de diciembre de 2025.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa, informe jurídico emitido el 21/04/2026 de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos de los programas mencionados, así como informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Presidencia de Nº 7296 de 27 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la relación que se detalla de entidades locales beneficiarias de la asistencia económica con cargo al Programa 2402, Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud y **autorizar, disponer, conceder y abonar el gasto** como pago anticipado a las entidades locales que se relacionan que no incumplen su obligación de justificar, la asistencia económica derivada de la ejecución de los acuerdos de concertación, del programa, por un importe total de **451.047,89 euros**, ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 222 23152 46200.

ENTE LOCAL	Nº MOAD	CANTIDAD DIPUTACION	CANTIDAD ENTE LOCAL	COSTE TOTAL
AGRON	2025/PES_01/019592	2.250,00 €	118,42 €	2.368,42 €
ALAMEDILLA	2025/PES_01/019593	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
ALBOLOTE	2025/PES_01/019595	6.790,00 €	6.790,00 €	13.580,00 €
ALBONDON	2025/PES_01/019597	2.250,00 €	118,42 €	2.368,42 €
ALBUÑUELAS	2025/PES_01/019601	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
ALDEIRE	2025/PES_01/019602	2.340,00 €	123,16 €	2.463,16 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Fecha	28/04/2026 09:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Página	1/5



ALFACAR	2025/PES_01/019604	4.000,00 €	1.714,00 €	5.714,00 €
ALHAMA DE GRANADA	2025/PES_01/019608	3.450,00 €	1.150,00 €	4.600,00 €
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2025/PES_01/019652	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
ALQUIFE	2025/PES_01/019653	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
ARENAS DEL REY	2025/PES_01/019654	2.250,00 €	118,42 €	2.368,42 €
ATARFE	2025/PES_01/019655	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
BAZA	2025/PES_01/019656	29.000,00 €	19.333,00 €	48.333,00 €
BEAS DE GRANADA	2025/PES_01/019657	2.000,00 €	222,22 €	2.222,22 €
BEAS DE GUADIX	2025/PES_01/019734	2.700,00 €	142,11 €	2.842,11 €
BENALUA DE LAS VILLAS	2025/PES_01/019661	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
BENAMAUREL	2025/PES_01/019662	3.200,00 €	800,00 €	4.000,00 €
BERCHULES	2025/PES_01/019663	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
CACIN	2025/PES_01/019669	2.500,00 €	131,58 €	2.631,58 €
CADIAR	2025/PES_01/019670	3.600,00 €	400,00 €	4.000,00 €
CAJAR	2025/PES_01/019671	4.000,00 €	1.714,29 €	5.714,29 €
CALICASAS	2025/PES_01/019676	1.500,00 €	78,95 €	1.578,95 €
CAMPOTEJAR	2025/PES_01/019735	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
CAÑAR	2025/PES_01/019745	2.500,00 €	131,58 €	2.631,58 €
CAPILEIRA	2025/PES_01/019769	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
CARCHUNA-CALAHONDA	2025/PES_01/019681	4.000,00 €	1.333,33 €	5.333,33 €
CASTILLEJAR	2025/PES_01/019683	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
CASTRIL	2025/PES_01/019685	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
CENES DE LA VEGA	2025/PES_01/019687	4.000,00 €	1.714,29 €	5.714,29 €
CHAUCHINA	2025/PES_01/019688	3.400,00 €	1.457,14 €	4.857,14 €
CHIMENEAS	2025/PES_01/019689	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
CIJUELA	2025/PES_01/019692	4.000,00 €	1.333,33 €	5.333,33 €
COGOLLOS DE GUADIX	2025/PES_01/019693	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
COGOLLOS VEGA	2025/PES_01/019694	5.000,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
COLOMERA	2025/PES_01/019698	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
CORTES DE BAZA	2025/PES_01/019771	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
CUEVAS DEL CAMPO	2025/PES_01/019701	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
CULLAR VEGA	2025/PES_01/019702	9.324,00 €	3.996,00 €	13.320,00 €
DARRO	2025/PES_01/019703	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
DEHESAS VIEJAS	2025/PES_01/019706	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
DILAR	2025/PES_01/019715	4.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
DOLAR	2025/PES_01/019716	2.340,00 €	123,16 €	2.463,16 €
DOMINGO PEREZ	2025/PES_01/019717	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
EL VALLE	2025/PES_01/019919	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
ESCUZAR	2025/PES_01/019719	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
FERREIRA	2025/PES_01/019879	2.700,00 €	142,11 €	2.842,11 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Fecha	28/04/2026 09:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Página	2/5



FORNES	2025/PES_01/019722	1.615,00 €	85,00 €	1.700,00 €
FREILA	2025/PES_01/019726	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
FUENTE VAQUEROS	2025/PES_01/019728	4.000,00 €	1.333,33 €	5.333,33 €
GALERA	2025/PES_01/019730	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
GOR	2025/PES_01/019733	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
GUADAHORTUNA	2026/PES_01/000400	1.665,00 €	185,00 €	1.850,00 €
GUADIX	2026/PES_01/000603	20.000,00 €	13.333,00 €	33.333,00 €
HUENEJA	2025/PES_01/019743	2.700,00 €	300,00 €	3.000,00 €
ITRABO	2025/PES_01/019772	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
IZNALLOZ	2025/PES_01/019774	2.800,00 €	1.200,00 €	4.000,00 €
JATAR	2025/PES_01/019777	1.615,00 €	85,00 €	1.700,00 €
JAYENA	2025/PES_01/019779	2.250,00 €	118,42 €	2.368,42 €
JEREZ DEL MARQUESADO	2025/PES_01/019780	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
JETE	2025/PES_01/019784	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
JUVILES	2026/PES_01/000202	3.000,00 €	157,90 €	3.157,90 €
LA CALAHORRA	2025/PES_01/019674	2.340,00 €	123,16 €	2.463,16 €
LA PEZA	2025/PES_01/019878	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
LA TAHA	2026/PES_01/000205	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
LA ZUBIA	2025/PES_01/019936	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
LACHAR	2025/PES_01/019788	3.187,00 €	1.062,33 €	4.249,33 €
LANTEIRA	2025/PES_01/019790	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
LAS GABIAS	2025/PES_01/019729	12.744,00 €	8.496,00 €	21.240,00 €
LENTEGI	2025/PES_01/019791	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
LOS GUAJARES	2025/PES_01/019737	1.200,00 €	133,33 €	1.333,33 €
LUGROS	2025/PES_01/019794	2.857,89 €	142,11 €	3.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	2025/PES_01/019799	12.000,00 €	8.000,00 €	20.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MARQUESADO DEL ZENETE	2025/PES_01/019798	4.000,00 €	2.666,67 €	6.666,67 €
MOCLIN	2025/PES_01/019812	4.000,00 €	1.333,00 €	5.333,00 €
MOLVIZAR	2025/PES_01/019813	3.500,00 €	875,00 €	4.375,00 €
MONTEJICAR	2025/PES_01/019817	4.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
MORELABOR	2025/PES_01/019837	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
NEVADA	2025/PES_01/019849	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
NIGUELAS	2025/PES_01/019844	3.150,00 €	350,00 €	3.500,00 €
NIVAR	2025/PES_01/019850	2.500,00 €	277,78 €	2.777,78 €
OGIJARES	2025/PES_01/019851	3.950,00 €	3.950,00 €	7.900,00 €
ORCE	2025/PES_01/019853	3.000,00 €	333,33 €	3.333,33 €
ORGIVA	2025/PES_01/019871	4.000,00 €	1.714,00 €	5.714,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Fecha	28/04/2026 09:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Página	3/5



OTIVAR	2025/PES_01/019872	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
OTURA	2025/PES_01/019873	3.850,00 €	1.650,00 €	5.500,00 €
PADUL	2025/PES_01/019874	4.000,00 €	1.714,00 €	5.714,00 €
PAMPANEIRA	2025/PES_01/019876	6.000,00 €	300,00 €	6.300,00 €
PEDRO MARTINEZ	2025/PES_01/019877	4.000,00 €	444,44 €	4.444,44 €
POLICAR	2025/PES_01/019889	2.700,00 €	142,11 €	2.842,11 €
PORTUGOS	2025/PES_01/019891	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2025/PES_01/019892	3.000,00 €	750,00 €	3.750,00 €
PULIANAS	2025/PES_01/019894	4.000,00 €	1.714,00 €	5.714,00 €
PURULLENA	2025/PES_01/019898	4.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
QUENTAR	2025/PES_01/019899	2.500,00 €	131,58 €	2.631,58 €
SALAR	2025/PES_01/019900	3.360,00 €	840,00 €	4.200,00 €
SOPORTUJAR	2025/PES_01/019905	2.500,00 €	131,58 €	2.631,58 €
SORVILAN	2025/PES_01/019906	2.250,00 €	118,42 €	2.368,42 €
TORRE-CARDELA	2025/PES_01/019908	2.850,00 €	150,00 €	3.000,00 €
TORRENUOVA COSTA	2025/PES_01/019909	4.000,00 €	1.333,33 €	5.333,33 €
TREVELEZ	2025/PES_01/019911	3.800,00 €	200,00 €	4.000,00 €
TURON	2025/PES_01/019912	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
UGIJAR	2025/PES_01/019914	3.200,00 €	800,00 €	4.000,00 €
VALDERRUBIO	2026/PES_01/000208	4.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
VALOR	2025/PES_01/019920	4.000,00 €	210,53 €	4.210,53 €
VENTAS DE HUELMA	2025/PES_01/019923	1.500,00 €	78,95 €	1.578,95 €
VILLAMENA	2025/PES_01/019928	2.610,00 €	290,00 €	2.900,00 €
VILLANUEVA MESIA	2025/PES_01/019930	4.950,00 €	550,00 €	5.500,00 €
VIZNAR	2025/PES_01/019933	1.710,00 €	90,00 €	1.800,00 €
ZAFARRAYA	2025/PES_01/019934	2.550,00 €	637,50 €	3.187,50 €
ZAGRA	2025/PES_01/019935	4.950,00 €	260,53 €	5.210,53 €
ZUJAR	2025/PES_01/023476	3.200,00 €	800,00 €	4.000,00 €

Segundo. - El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas concertados, y justificar a través de la [Sede Electrónica](#) de la Diputación de Granada, ante la Delegación de Centros Sociales, Juventud y Mayores el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en el Programa 2402, Apoyo técnico y económico a los proyectos juveniles de los municipios concertado hasta el día 30 de abril de 2027, aportando la documentación siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Código Seguro de Verificación	IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Fecha	28/04/2026 09:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Página	4/5



- b) Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las BEP.
- c) En el caso de que el importe de la asistencia económica no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: **ES20 3023 0180 5251 0940 1108**, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.
- d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad.

Cuarto. – Modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. – Notificar a las entidades locales beneficiarias, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D José Eric Escobedo Jiménez, Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante [Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025](#), lo que, por la Secretaria General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Granada a la fecha que consta en la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Fecha	28/04/2026 09:44:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RYPJJNY6D36JL6H5SBZ3AAQ	Página	5/5

